O consiguientes.- Para recibir sus
A posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial
A de un Abogado como dispone la Ley. Atentamente,
Y DR. JUAN PABLO TORO
S CARRILLO
O SECRETARIO
A Hay un sello
A.C./88753(1)

CONFORME LO ESTIPULADO EN EL PAGARE A LA ORDEN;
B) LA COMISION DE UN SEXTO POR CIENTO DEL CAPITAL.
C) EL IMPUESTO POR MORA ESTBLECIDO A FAVOR DE SOLCA.
D) TODOS LOS GASTOS Y EXPENSAS JUDCIALES QUE CAUSAN EL TRAMITE DE ESTA CAUSA, LAS MISMAS

e febrero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito
6, Tomo 139 el 11 de abril de 2008.

APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria
npañía MEDNET S.A., otorgada el 5 de mayo del 2010, ante
éptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada
cia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.
V. 2012

omparece al otorgamiento de la escritura pública antes
Eliseo Sarmiento Valero, en su calidad de Vicepresidente
ciente es de nacionalidad española, de estado civil casado
strito Metropolitano de Quito.

a Superintendencia de Compañías ordenó la publicación
critura pública pertinente, por tres días consecutivos, para
de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías
sición, como acto previo a su inscripción.

CIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución
de la compañía MEDNET S.A., a fin de que quienes se cre-
oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante
lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los
sde la fecha de la última publicación de este extracto y, ade-
ilar en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del tér-
ientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia
n caso de no existir oposición o de no ser notificada en la
se procederá a la inscripción de la referida escritura pública
y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

de Quito, a 09 NOV. 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
ICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/89189/cc

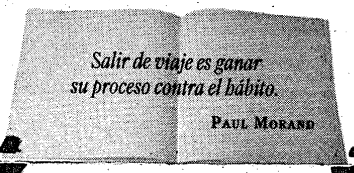

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANDRA PALACIOS LANGUAGE SERVICES CIA. LTDA.

La compañía **SANDRA PALACIOS LANGUAGE SERVICES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** *del Distrito Metropolitano de Quito*, el **24 de Septiembre de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006149 de 23 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGUÍSTICOS, PARTICULARMENTE LA REALIZACIÓN DE TRADUCCIONES DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS AL IDIOMA CASTELLANO Y VICEVERSA; LA TRADUCCIÓN SIMULTANEA EN REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, VIDEOCONFERENCIAS Y EVENTOS SIMILARES..."

Quito, **23 de Noviembre de 2012.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

0000015

AR/89194

NOVENTA Y CINCO (695) del plano de urbanización aprobado por el departamento Municipal respectivo el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE: con calle H con dieciséis metros (16,00mts.); SUR con propiedad particular con dieciséis

ENCARGADO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO en el lugar indicado para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-NOTIFIQUESE.- f) DR.- RUBEN CEVALLOS FABARA.- JUEZ.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 26 de septiembre del 2012, las 14h44.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 709 del Código Civil, se dispone que un extracto de la demanda, el auto de calificación y la presente providencia, se publique por una sola vez en uno de los Diarios de mayor circulación del cantón Quito, provincia de Pichincha, y fíjense los carteles en tres de los parajes más frecuentados del cantón.- Cuéntese en la presente causa con el Dr. Sandro Vallejo actual Registrador de la Propiedad.- NOTIFIQUESE.-
Lo que llevo a conocimiento del público en general, para los fines de ley.- CERTIFICO
DR.- NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./88760

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO

como la autorización conferida a su abogado defensor.- Actúe el Dr. Patricio Calderón Toapanta, en calidad de secretario encargado, mediante Acción de Personal 4696-DP-DPP, de fecha 18 de octubre del 2012.- Cítese y Notifíquese.-F) DR. FERNANDO LANDAZURI SALAZAR, JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-
Dr. Patricio Calderón T.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/88714/jq

EXTRACTO PARA NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA:

Trámite de VISTO BUENO No.: 55353-2012-DPBA
ACCIONANTE: CORPORACIÓN FAVORITA CA
ACCIONADO: ÓSCAR DAVID DÍAS ORTEGA Causal: Art 172 numeral 1o del Código del Trabajo
En el Trámite de VISTO BUENO No. 55353-2012-DPBA que sigue CORPORACIÓN FAVORITA CA. (EMPLEADORA), por intermedio de su Procurador, el doctor ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, en contra de ÓSCAR DAVID DÍAS ORTEGA (TRABAJADOR) se ha dictado lo que sigue:
INSPECTORÍA DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito. 21 de

Hay firma y sello
AC/88742(2)/jq

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A FRANCISCOFABIANESCOBAR JARA
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 782-2011-KM ACTOR: Ab. GersonHaroMerino, Procurador Judicial de PACIFICARD S.A., Compañía Emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito, Grupo Financiero BANCO DEL PACIFICO DEMANDADO: FRANCISCO FABIÁN ESCOBAR JARA OBJETO: OBTENER EL PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO, DE LOS INTERESES LEGALES Y DE MORA, SEXTO POR CIENTO DEL CAPITAL, GASTOS Y EXPENSAS JUDICIALES, COSTAS Y GASTOS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 23 de junio del 2011, las 15h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente conforme al Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente. La demanda es clara y reúne